

DECRETO

ARTICULO 1º) No insistir con las modificaciones introducidas en los Arts. 49º) y 55º) del Proyecto de ORDENANZA FISCAL, elevado por el Departamento Ejecutivo, modificados por la ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, por no contar con la anuencia de los dos tercios del total de sus miembros, estipulado por el Art. 69º) del Decreto Ley 6769/58.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 9 de 1994